



MENDOZA, 04 de agosto de 2016.

VISTO:

El Expte. CUY: 0015735/2016, la Nota CUY: 0016235/2016, y las Ordenanzas 018/CD-04, 019/CD-04, 003/CD-07 y la 004/CD-07, las que reglamentan la entrega de distinciones al Mejor Egresado y Mejor Promedio de las distintas carreras que se dictan en el ámbito de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO

Que, de fs. 3 a 4, la Secretaría Académica, eleva propuesta de modificatoria de las normativas mencionadas y, que dicha propuesta fue analizada por Dirección de Apoyo Académico y Dirección de Alumnos.

Que dada la estructura de las distintas carreras de grado, pregrado y ciclos de profesorado y licenciatura implementados en la Facultad, es necesario adecuar las normas que permitan la selección de estudiantes de las distintas carreras para el otorgamiento de las distinciones: Diploma y Medalla al Mejor Egresado y Diploma y Medalla al Mejor Promedio.

Que, en fs. 15, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 28 de junio de 2016, sugiere al Consejo Directivo aprobar en general la propuesta de normativa con las correcciones planteadas.

Que, en fs. 15, el Consejo Directivo, en su sesión del día 05 de julio de 2016, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO:


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACION ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- Derogar las Ordenanzas 018/ CD-04, 019/CD-04, 003/CD-07, 004/CD-07.

ARTÍCULO 2.- Establecer en la Facultad de Educación Elemental y Especial, dos categorías de distinción de Mejores Promedios, entre los egresados de las carreras de pregrado, grado, ciclos de profesorado y ciclos de complementación curricular de la Facultad, según lo establecido en los artículos 3° y 4°, de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Otorgar la Distinción de Diploma y Medalla de “**Mejor Egresado de Facultad**”, al egresado de mejor promedio de todas las carreras de la Facultad, que haya realizado sus estudios dentro del período previsto en el respectivo plan de estudio.

ARTÍCULO 4.- Otorgar la Distinción de Diploma y Medalla “**Mejor Promedio**” al egresado que haya obtenido el mejor promedio de cada carrera dentro del período previsto en el respectivo Plan de Estudio.


Dra. ANA MARÍA LOURDES SISTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 008

CAL ORD 2016 008-CD (EEEE) Premio Mejores Egresados



ARTÍCULO 5.- No podrán acceder a ninguna de las distinciones mencionadas, los egresados que:

- a) Hayan obtenido un promedio inferior a (8) ocho puntos.
- b) Los que tengan asignaturas aprobadas por equivalencias, excepto idioma. Se exceptúan estudiantes de intercambio o estancia.
- c) Los que tuvieran aplazos.
- d) Los que hubieran sido pasibles de sanciones disciplinarias en cualquier Universidad.

ARTÍCULO 6.- En caso de que dos egresados obtengan el mismo promedio, se concederán premios de la misma jerarquía.

ARTÍCULO 7.- El Diploma para el egresado que reciba la Medalla de Mejor Egresado tendrá en la parte superior el Escudo Nacional y la inscripción "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL" y el siguiente texto: "*Por cuanto (el nombre de la persona destacada) ha egresado con el mejor promedio de las carreras de la Facultad y cumplido los requisitos de la Ordenanza (número de la presente ordenanza), la Facultad de Educación Elemental y Especial ha dispuesto otorgarle la MEDALLA A MEJOR EGRESADO y el presente DIPLOMA como: "DISTINCIÓN MEJOR EGRESADO DE LA FACULTAD" correspondiente al año....*". Finalmente se consignará fecha y firma del Decano y del Secretario Académico de la Facultad de Educación Elemental y Especial.


ARTÍCULO 8.- El Diploma para el egresado que reciba la Medalla de Mejor Promedio tendrá en la parte superior el Escudo Nacional y la inscripción "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL" y el siguiente texto: "*Por cuanto (el nombre del premiado) ha egresado con el mejor promedio de la carrera (nombre de la carrera) y cumplido los requisitos de la Ordenanza (número de la presente ordenanza), la Facultad de Educación Elemental y Especial ha dispuesto otorgarle la MEDALLA A MEJOR PROMEDIO y el presente DIPLOMA como: "DISTINCIÓN MEJOR PROMEDIO DE LA CARRERA" correspondiente al año....*". Finalmente se consignará fecha y firma del Decano y del Secretario Académico de la Facultad de Educación Elemental y Especial y del Premiado. En caso de no estar la Decana podrá ser firmado por la Vicedecana, y de no estar presente la Secretaria Académica lo firmara la autoridad que se la designe oficialmente para la firma.

ARTÍCULO 9.- Las distinciones previstas en la presente Ordenanza serán otorgadas mediante resolución del Consejo Directivo. Las mismas se darán a conocer a los interesados y se dispondrá la entrega de distinciones en el Acto Público Anual de Colación de Grados de esta Facultad.

ARTÍCULO 10.- A efectos del cumplimiento de esta Ordenanza, Secretaría Académica confeccionará anualmente la nómina de todos los egresados dentro del lapso comprendido entre el 1º de setiembre del año inmediato anterior al 31 de agosto del año corriente, con los respectivos promedios obtenidos en base a la normativa prevista en esta Ordenanza y la elevará al Decanato de esta Facultad, antes del 20 de setiembre de cada año.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

Dr. ANA MARÍA ESCOBAR SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 008